



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

GENERALIDADES

En observancia a los Procedimientos Generales de Contratación para el Ejercicio de Fondos Asignados a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, a través de la Sección Mexicana, y de conformidad con la publicación de la **Convocatoria Pública Nacional Núm. CILA-JUA-LPN-25-2026** de fecha **22 de julio de 2026**, en donde se invita a las personas físicas o morales, o en asociación y de nacionalidad mexicana, para participar en el **Procedimiento de Contratación Núm. CILA-JUA-LPN-25-2026**, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el Objeto de estas Bases, a continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán cumplir en la formulación e integración de sus proposiciones y la celebración de los actos correspondientes a dicho procedimiento.

OBJETO

SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES “CILA” (PBCILA), EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2026-AGOSTO 2028.

Así como a la ejecución de las siguientes **obras adicionales a los trabajos de la operación y mantenimiento rutinarios** de la planta:

- A. Suministro e instalación de andador en cauce del Río Tijuana.**
- B. Suministro e instalación de andador y escurridor de basura metálico en Obra de Toma 1 en la canalización del Río Tijuana.**
- C. Reemplazo y reubicación de sensor de nivel en el cárcamo de bombeo.**
- D. Suministro e instalación de una cámara de vigilancia.**
- E. Suministro e instalación de manómetros en descarga de equipos de bombeo.**
- F. Instalación de impulsor, sello mecánico y refacciones en equipos de bombeo Marca Vaughan.**
- G. Mantenimiento de tuberías de descarga y voluta en equipos de bombeo Marca Vaughan.**
- H. Suministro e instalación de escalera marina en área de pretratamiento.**

DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

- **La Comisión:** la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos;
- **Licitante:** la persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas; en adelante **“El Licitante”**;
- **Contratista:** la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas; en adelante **“La Contratista”**;
- **Términos de Referencia:** documento que describe las características que se pretende tenga el servicio a prestar, a través del señalamiento minucioso de las actividades que lo configurarán, las características técnicas de dichas actividades y los procedimientos que se espera utilice el prestador del servicio, así como



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

el resultado final esperado de cada actividad;

- **Contrato:** el instrumento jurídico mediante el cual se plasma el acuerdo de voluntades, celebrado por “**La Comisión**” y “**La Contratista**”, con el objeto de que éste realice trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y demolición de bienes inmuebles, los cuales se destinan a la procuración de las necesidades públicas.
- **Bitácora:** el instrumento técnico de control durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de prestación de un servicio, regulando y controlando la ejecución de estos, además, constituye el medio oficial y legal de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases de Licitación podrán ser obtenidas, previo registro e inscripción, sin costo, en las oficinas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, ubicadas en Boulevard Federico Benítez López # 4057 interior “C”, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22100, en Tijuana, Baja California, de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, o de manera electrónica en el sitio web de la CILA en la dirección <http://www.cila.gob.mx/convos/2026.html>. En caso de que las bases se hayan obtenido por medio electrónico, los interesados deberán enviar su solicitud de registro al correo electrónico bcabello@cila.gob.mx con copia a icolin@cila.gob.mx acompañada de los documentos solicitados para obtener el acuse de recibo correspondiente. En ambos casos, la adquisición de las bases y el registro, serán a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria (**22 de julio de 2026**) y hasta el **viernes 31 de julio de 2026** en los horarios señalados.

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN

Será el **viernes 31 de julio de 2026 a las 18:00 horas**, y, para ello, será necesario que la persona que acuda por las bases de licitación presente identificación oficial vigente y, el escrito del interesado manifestando interés y compromiso de presentar su propuesta en lineamiento con esta Convocatoria y sus Bases de Licitación, acompañado de copia legible del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal del interesado, y de la identificación oficial vigente con fotografía del mismo, así como de la constancia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Formato 32-D) y obrero-patronales (IMSS e INFONAVIT) con no más de 2 (dos) meses de haber sido emitida.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

“**La Comisión**” se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato, con las siguientes personas:

- I. Aquellas en que los directivos de “**La Comisión**”, que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de licitación tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para ellos, sus cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el directivo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de licitación.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.
- III. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o a figuras análogas.
- IV. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal.
- VI. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- VII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos, directivos de **“La Comisión”**, o familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- VIII. Las empresas que hayan incurrido en el incumplimiento de los trabajos y obligaciones en tiempo, forma y calidad estipuladas en contratos celebrados anteriormente con **“La Comisión”**, y que a la fecha no se encuentren debidamente solventados y/o concluidos, en caso contrario, deberá presentar la documentación que compruebe el estado de dichos contratos. (Acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de contrato).
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas.

Los Licitantes deberán presentar por separado a sus propuestas, en original y copia los siguientes documentos, tanto físico como en formato electrónico (recomendable el uso de una memoria “USB”) y en el orden que se enlistan:

DOCUMENTOS ADICIONALES.

- I. Original del escrito en el que señale domicilio, número de teléfono y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este Procedimiento de Contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones correspondientes, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que en los últimos 3 (tres) años no tiene contratos rescindidos, que no existen lazos de parentesco entre los funcionarios de **“La Comisión”**, ni con las demás empresas participantes, y que por su conducto no participan en los Procedimientos de Contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será motivo de descalificación y se dará parte a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, **“La Comisión”** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

- III. Copia simple legible de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- IV. Copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de **“El Licitante”** manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá lo siguiente:
 - a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante legal: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado;

Presentar la copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe

- c) De la persona física: Clave del Registro Federal de Contribuyentes y acta de nacimiento con una vigencia de expedición no mayor a los 60 días.

En ambos casos, presentar la copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía que acredite su identificación.

- VI. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que personal de **“La Comisión”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados deberá indicarse en los **Documentos D01 y D02**, referentes a la experiencia y capacidad técnica de la empresa y de su personal, respectivamente,



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

en proyectos y obras de características técnicas y magnitud similares a la requerida en el presente procedimiento de contratación. Ambos documentos deberán entregarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones.

1. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

1.1. ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta Licitación, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto para llevar a cabo estos trabajos.

1.2. FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN

La fecha prevista para el inicio de los trabajos de operación y mantenimiento será el **martes 01 de septiembre de 2026** y la fecha prevista de terminación será el **jueves 31 de agosto de 2028**.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos adicionales a la Operación y Mantenimiento será el **martes 01 de septiembre de 2026** y la fecha prevista de terminación será el **domingo 31 de enero de 2027**.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos de operación y mantenimiento será de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de estos trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos adicionales a la Operación y Mantenimiento será de **ciento cincuenta y dos (152) días**, contados a partir de la fecha de inicio de estos trabajos.

1.3.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE OBRA

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2; y con el plazo solicitado en el punto 1.3 en lo que respecta a los trabajos de operación y mantenimiento. En relación con las obras adicionales a los trabajos rutinarios de operación y mantenimiento, los Licitantes deberán proponer el mejor Programa de ejecución de obra posible, ajustándose a los tiempos que mejor convengan a **“La Comisión”**.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporcione **“La Comisión”**, o podrán ser reproducidos utilizando sus propios formatos, pero indiscutiblemente, deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2 y 4.2.1, ser en original y perfectamente legibles y se intitularán como el **Documento D18**.

1.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados que hayan adquirido las bases de la licitación, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, **“La Comisión”**, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

“El Licitante” deberá manifestar por escrito (**Documento D05**), que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación, ya sean derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) Junta(s) de Aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

En la(s) Junta(s) de Aclaraciones los licitantes que hubieran adquirido las Bases de Licitación, podrán asistir o en su caso solicitar las aclaraciones a las mismas, las cuales serán atendidas por **“La Comisión”**. Como constancia de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará un acta, que contendrá, entre otros, las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de esta.

Ambas actas, tanto la de la Visita al Sitio de los Trabajos, como la de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, deberán ser incluidas como parte del **Documento D05**.

1.4.1. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

El lugar de reunión para la Visita al Sitio de los trabajos será en las instalaciones de la planta de bombeo **“PBCILA”**, ubicada entre la Vía Internacional y la Avenida Alberto Aldrete, Delegación Zona Centro, en Tijuana, Baja California, a las **10:00 horas del 31 de julio de 2026**, siendo atendidos por los Ingenieros de **“La Comisión”** Juan Javier Colín Celaya y Daniel Estrada.

1.4.2. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **31 de julio de 2026** a las **15:00 horas**, en las oficinas de **“La Comisión”**, ubicadas en Boulevard Federico Benítez López # 4057 interior **“C”**, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22100, Tijuana, Baja California.

En la(s) Junta(s) de Aclaraciones, **“La Comisión”**, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las Bases de Licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes. De proceder las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Se solicita a **“El Licitante”** llevar por escrito físico y en forma electrónica (memoria USB) los cuestionamientos.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases del procedimiento deberán presentar un escrito, en el que presenten su interés en participar por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del presentante. Ante la falta de este escrito de la persona que asista a este acto, sólo podrá participar con el carácter de observador.

“La Comisión” podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

“La Comisión” podrá suspender la sesión debido a la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, si fuere el caso, después del plazo previsto para tal caso, no serán contestadas por **“La Comisión”** por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

En estas Bases de Licitación se especifican los trabajos que se convocan, el procedimiento de esta Licitación, la información requerida de los licitantes y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Términos de Referencia.
- b. Catálogo de Conceptos de Operación y Mantenimiento y de Adicionales a estos.
- c. Formatos y guías de llenado: Documentos Adicionales, Técnicos y Económicos.
- d. Formatos Tipo: Modelo de contrato, de fianzas de cumplimiento y de Vicios Ocultos.
- e. Manual de operación de la Planta de Bombeo PBCILA.

“El Licitante” deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas Bases de Licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

3. ACLARACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las aclaraciones que se generen en la(s) Junta(s) de Aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los participantes.

Cualquier aclaración a las Bases de Licitación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, será considerada como parte integrante de las propias Bases de Licitación.

Las aclaraciones que se hagan a estas Bases de Licitación serán responsabilidad de los interesados integrarlas en su proposición, por lo que deberán acudir ante **“La Comisión”**, para conocerlas de manera específica.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Cada licitante deberá entregar su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, tanto de manera electrónica como física. El dispositivo electrónico sugerido es una memoria USB. Para la entrega física este deberá ser en un solo sobre, debidamente sellado, y claramente identificado en su parte exterior con la clave y Motivo del Procedimiento de Contratación y los datos de la Denominación o Razón Social de **“El Licitante”**.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas de manera autógrafa, con tinta azul, por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma en alguna de ellas sea causa de descalificación, excepto en los **Documentos D17 y D18**, correspondientes al Catálogo de Conceptos y Programa General de la Ejecución de los Trabajos Calendarizado Mensualmente, respectivamente.

La documentación distinta a la técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección de **“El Licitante”**, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

En el caso de que **“El Licitante”** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a **“La Comisión”**.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Si acude personalmente el representante legal de **“El Licitante”**, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía.

En el caso de que la persona que entregue el sobre en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido a **“La Comisión”**, facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; no se recibirán proposiciones por ningún otro medio.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones deberán presentarse completas, de manera uniforme, ordenadas, y podrá integrarse con los formatos que para tal efecto se incluyen en estas Bases de Licitación, o en los propios, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de estas, en original, perfectamente legibles y sin alteraciones ni enmendaduras.

La proposición que **“El Licitante”** entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá estar integrada por los documentos y en el mismo orden que se enlistan en el punto 4.2.1.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES

D01	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL. Escrito y documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente Licitación, con la identificación de los trabajos realizados por “El Licitante” y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
D02	CURRÍCULUM DE PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE. Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio de “El Licitante” propuestos para este contrato, anexando el respectivo organigrama y Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
D03	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Relación de maquinaria y equipo que, en su caso se requieran, mencionando sus características, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrán de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de equipo arrendado con o sin opción a compra, deberá presentarse en original, papel membretado y con firma autógrafa carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el sitio de los trabajos, en el caso de que resultare ganador.
D04	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA. “El Licitante” deberá presentar copia de la última declaración fiscal anual, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y el estado financiero actualizado a la fecha de la presentación de la proposición, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el comparativo de razones financieras básicas. “El Licitante” deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

	En el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar el más actualizado a la fecha de presentación de sus proposiciones. En caso de Propositiones Conjuntas, se deberán presentar los documentos arriba descritos de cada una de las empresas que integran dichas proposiciones.
D05	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a la normatividad vigente aplicable, a los términos de las Bases de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse, el haber considerado los términos de referencia que “La Comisión”, les hubiere proporcionado.
D06	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. Descripción de la planeación integral que “El Licitante” propone para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas y ambientales que procedan conforme a los proyectos y que establezca “La Comisión”.
D07	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES. Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía.
D08	ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL. A. Análisis del factor Tp/TI B. Tabla de cálculo del factor de salario real C. Análisis, cálculo e integración del salario real
D09	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA A. Los materiales más significativos y equipo de instalación permanente B. Mano de obra C. Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes
D10	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, cuando existan insumos, se deberá señalar el precio ofertado por “El Licitante”.
D11	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
D12	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
D13	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
D14	CARGO POR UTILIDAD.
D15	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
D16	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR “LA COMISIÓN”.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

	A. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; B. De la mano de obra; C. De la Maquinaria y Equipo Construcción, identificando su tipo y características; D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
D17	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE OBRA. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, parciales y totales de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
D18	PROGRAMA GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE OBRA. Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogos de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por “La Comisión”, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

4.3 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma **español**.

4.4 MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **Peso mexicano**.

4.5 PRIMER PAGO

Para la ejecución de este contrato se otorgará un anticipo equivalente al 30% del monto parcial de los trabajos adicionales a los trabajos de la operación y mantenimiento rutinarios de la planta.

4.6 AJUSTE DE COSTOS

No habrá ajuste de costos, los precios permanecerán fijos hasta el término del contrato.

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO

“El Contratista” recibirá de “La Comisión”, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme a los Términos de Referencia, así como a las especificaciones y normas de calidad aplicables en la materia.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del contrato se pagarán de la siguiente manera:

I. Trabajos de operación y mantenimiento.

“El Contratista” deberá presentar una propuesta-tarifa mensual de los gastos en que incurrirá para realizar la operación y mantenimiento rutinarios de la PBCILA conforme al Catálogo de Conceptos de Operación y Mantenimiento y a la plantilla mínima requerida descrita en el punto 7 de los Términos de Referencia. Dicha tarifa permanecerá fija durante los veinticuatro (24) meses del periodo de duración de los servicios de operación y mantenimiento, y no incluirá los costos de energía eléctrica. La CILA cubrirá esta tarifa fija mensual una vez que reciba del Contratista la factura correspondiente, así como cada uno de los Entregables de informes mensuales descritos en el punto 8 de los Términos de Referencia.

Los trabajos no programados dentro del mantenimiento rutinario se consultarán con **“La Comisión”** para su autorización y antes de su ejecución. **“La Comisión”** no estará obligada por ningún motivo a pagar al Contratista por trabajos que no hayan sido autorizados previamente por escrito.

II. Obras adicionales a los trabajos rutinarios de operación y mantenimiento.

Estos trabajos se pagarán conforme al **Catálogo de Conceptos de Obra (D17)**, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos conforme a lo establecido en el **Programa General de la Ejecución de los Trabajos de Obra (D18)**, las cuales abarcarán un período no mayor a un mes calendario, deberán ser generadas por **“El Contratista”** y conciliadas con **“La Comisión”** dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha de corte, que será el último día hábil de cada mes.

Una vez que la estimación esté validada por **“La Comisión”**, le informará a **“El Contratista”**, que la estimación deberá ser entregada dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes para su autorización y trámite del pago correspondiente, mismo que debe estar contemplado en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por **“La Comisión”**.

Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro del plazo mencionado, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

En el supuesto caso de que **“El Contratista”** no presentara la(s) estimación(es) del mes correspondiente, esta(s) deberá(n) incluirse en estimaciones por separado en los periodos establecidos para tal fin.

“El Contratista” deberá cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este apartado, de lo contrario, no procederá reclamo alguno de su parte por la falta de liquidez para la continuidad de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y/o suspenda de manera temporal dichos trabajos.

En caso de que **“El Contratista”** interrumpa de manera temporal o suspenda la ejecución de los trabajos sin causa justificada, será acreedor a las penas convencionales y sanciones económicas que procedan, o, cuando a juicio de **“La Comisión”** no se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los programas de ejecución y la terminación de los trabajos en el plazo estipulado, **“La Comisión”** podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

4.10 RETENCIONES Y DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR

Las retenciones, descuentos o cargos por concepto de afiliación a cámaras industriales o comerciales, colegios de profesionistas, sindicatos o cualquier otra asociación, **NO APLICAN** en la contratación de los servicios objeto de este procedimiento.

4.11 SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

4.12 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

“El Licitante” si es persona física, o su representante legal, si se trata de persona moral, deberá firmar de manera autógrafa, con tinta color azul la proposición en todas sus hojas, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, excepto en los **Documentos D17 y D18**, correspondientes al Catálogo de Conceptos y Programa General de la Ejecución de los Trabajos Calendarizado Mensualmente, respectivamente.

4.13 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN

“El Licitante” deberá integrar su proposición, en original y en la forma y secuencia que se describe en el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre, debidamente sellado, y claramente identificado en su parte exterior con la clave y Motivo del Procedimiento de Contratación y los datos de la Denominación o Razón Social de **“El Licitante”**.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En estas Bases se han establecido los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, y las mismas fueron puestas a disposición de los interesados como se estableció en la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la convocatoria, en las presentes Bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **“La Comisión”** pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de la normatividad y legislación vigente.

Este procedimiento de contratación inició con la publicación de la convocatoria; y concluirá con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

Para facilitar el procedimiento de contratación, **“La Comisión”**, podrá realizar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse a las **11:00 horas del viernes 14 de agosto de 2026**, en las oficinas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, con Representación en Tijuana ubicadas en Boulevard Federico Benítez López # 4057 interior “C”, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22100, Tijuana, Baja California, México, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado por **“La Comisión”**. **“El Licitante”** o su representante legal al ser nombrado entregarán su proposición en sobre cerrado y en su caso, el escrito indicado en el punto 4.1.

“El Licitante” es el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases de Licitación, ni por ningún otro medio.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado y en memoria USB; se llevará a cabo la apertura de estos y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones aceptadas. Únicamente se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos.
- II. Por lo menos un licitante, la persona de **“La Comisión”** facultada para presidir el acto, así como el Representante de **“La Comisión”** firmarán de las proposiciones presentadas el **Documento D17**, correspondiente al Catálogo de Conceptos en el que se consignan los precios unitarios y el importe total de los trabajos objeto de esta Licitación.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de esta. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará la fecha en que habrá de celebrarse el **Acto del Fallo**.
- IV. **“La Comisión”** en coordinación con el gabinete conformado con personal técnico especializado procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas Bases de Licitación, debiendo elaborar un dictamen cuyo resultado se dará a conocer a los Licitantes en el Acto de Fallo, el cual se llevará a través de reunión pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

- V. En sustitución del Acto de Fallo, **“La Comisión”**, podrá optar por notificar el fallo de la Licitación por escrito a cada uno de los Licitantes, dentro de los **3 (tres)** días naturales siguientes a su emisión.
- VI. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

5.2 LICITACIÓN DESIERTA

“La Comisión” declarará desierto la Licitación cuando las proposiciones presentadas por los Licitantes no sean convenientes a los intereses de **“La Comisión”**, cuando no se garantice la solvencia legal, económica o técnica de estas, o cuando no se reciba alguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas Bases de Licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas Bases de Licitación.
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e información distintos a los requeridos en estas Bases de Licitación.
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”**.
- V. Cuando se acredite o se advierta que la información o documentación proporcionada por **“El Licitante”** sea falsa.
- VI. Ante la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- VII. Cuando sean presentadas por aquellas personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de alguna otra dependencia federal, estatal o municipal, o bien, que hayan perdido su carácter de persona o empresa confiable en algún padrón de empresas confiables.
- VIII. Cuando en un mismo procedimiento sean presentadas por aquellas personas físicas o morales, y se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociación común, y que, además, estos se encuentren en los supuestos que se mencionan en el inciso anterior.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

-
- IX. Cuando se acredite, compruebe o advierta que algún Licitante ha acordado con otro u otros, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
 - X. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
 - XI. Cuando **“El Licitante”** no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
 - XII. Cuando **“El Licitante”**, en su catálogo de conceptos, cambie algún concepto, sus unidades y cantidades de trabajo solicitados, u omita alguno o algunos de los precios unitarios.
 - XIII. Cuando **“El Licitante”** no haya firmado los **Documentos D17 y D18**, correspondientes al Catálogo de Conceptos y al Programa General de la Ejecución de los Trabajos, respectivamente, tal y como se estipula en el punto 4.
 - XIV. Cuando **“El Licitante”**, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
 - XV. Cuando **“El Licitante”**, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del primer pago otorgado, si es el caso.
 - XVI. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de afiliación a cámaras industriales o comerciales, colegios de profesionistas, sindicatos o cualquier otra asociación.
 - XVII. Cuando **“El Licitante”** en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y de financiamiento.
 - XVIII. Cuando no se garantice el cumplimiento de las condiciones requeridas por la Comisión Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, y porque NO reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”**, y NO garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, **“La Comisión”** considerará que los recursos propuestos por **“El Licitante”** sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas Bases de Licitación.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

Las proposiciones se evaluarán en dos formas:

- Cuantitativa, donde sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra,
- Cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas,

Lo anterior, para que **“La Comisión”**, tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“La Comisión”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más baja.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición, **“La Comisión”** podrá notificar por escrito al licitante descalificado, las causas por las que su proposición fue desechada.

Las propuestas desechadas durante la Licitación, así como las no ganadoras, serán devueltas a los licitantes o destruidas, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **“La Comisión”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6. DEL CONTRATO

6.1 MODELO DE CONTRATO

Se aplicará el modelo de contrato que se anexa a estas Bases de Licitación.

6.2. FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato **“El Licitante”** ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral o física y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o física cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

“El Licitante” a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a **“La Comisión”**, y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases de Licitación.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, de ser el caso será eliminado del Catálogo de Empresas Confiables y se informará a las autoridades correspondientes para lo procedente y sin necesidad de un nuevo procedimiento, procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para **“La Comisión”**, siempre y cuando no rebase el Presupuesto Base.

Si **“La Comisión”**, no firma el contrato respectivo o cambia las condiciones de las Bases de Licitación que motivaron el Fallo correspondiente, **“El Licitante”** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos y se aplicarán a **“La Comisión”** las sanciones correspondientes.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.

Antes de la firma del contrato, **“El Licitante”** deberá presentar sin excepción alguna, con no más de 30 días de haber sido emitida, las constancias de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D) y las correspondientes obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT.

En caso de no presentar estas constancias, **“El Licitante”** no podrá firmar el contrato.

Ante la situación de que las constancias no sean emitidas en sentido POSITIVO para **“El Licitante”**, **“La Comisión”** se reserva el derecho de no formalizar el contrato con ese **“El Licitante”**, y para determinar si se formaliza o no el contrato, **“La Comisión”** podrá revisar y evaluar las causas por las que el SAT, IMSS o INFONAVIT no emitió favorable dicha constancia, y si determina que pueden ser subsanas, y **“El Licitante”** ha interpuesto de manera inmediata la(s) aclaración(es) procedentes ante tales organismos, y, si los tiempos para el inicio de los trabajos objeto de este procedimiento lo permiten, pudiera considerar el diferir la fecha para la firma del contrato hasta por 10 (diez) días hábiles; pero, si al término de ese plazo **“El Licitante”** no ha logrado el otorgamiento de la constancia en sentido POSITIVO, **“La Comisión”** procederá conforme a lo estipulado en el quinto párrafo del punto 6.2.

6.4 DE LAS GARANTÍAS

6.4.1 DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, **“El Contratista”** deberá presentar póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente establecida y autorizada por la autoridad correspondiente, a favor de **“La Comisión”**, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

contratados incluyendo el I.V.A., de conformidad con lo que se estipula en el formato anexo denominado **Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento**.

6.4.2. POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, **“El Contratista”** se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de veinticuatro meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **“El Contratista”** deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de **“La Comisión”**, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Quedarán a salvo los derechos de **“La Comisión”**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

La póliza de fianza deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con las Bases de Licitación, así como las disposiciones expedidas en esta materia de la forma en que se estipula en el formato anexo denominado **Formato Póliza de Fianza por Vicios Ocultos**.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía deberá permanecer vigente por un plazo de veinticuatro meses a partir de la reparación de los defectos, en su caso, **“La Comisión”** deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

6.5 GASTOS FINANCIEROS

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Comisión”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“El Contratista”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO-FORMALIZACIÓN

En el caso de que **“El Licitante”** seleccionado no formalice el contrato, no presente la constancia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y/o obrero-patronales, o no presente la fianza de cumplimiento, se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado FIRMA DEL CONTRATO.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Los Órganos Fiscalizadores, podrán realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estimen pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos de Obra, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el respectivo contrato, en el que se deberán estipular las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A. **“La Comisión”** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por **“El Contratista”** de conformidad con las fechas establecidas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos aprobado, lo anterior, mediante la comparación del avance de los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, contra los del mencionado programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, **“La Comisión”** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el Programa General de Ejecución de los Trabajos hasta la revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que **“La Comisión”** reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en el contrato, éstos no se han concluido.

- B. Si **“El Contratista”** no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en el contrato y en el Programa General de Ejecución de los Trabajos de Obra, **“La Comisión”** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **“La Comisión”**, la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado **“La Comisión”** y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, conforme a los porcentajes de aportación, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a **“El Contratista”** y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de **“La Comisión”** no se atribuya a culpa de **“El Contratista”**.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, **“La Comisión”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del Primer Pago, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el Primer Pago no se encuentre totalmente amortizado.

6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“La Comisión” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, **“La Comisión”** y **“El Contratista”**, podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“La Comisión”**; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, **“La Comisión”** pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“La Comisión” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Contratista”**. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“El Contratista”**, una vez emitida la determinación respectiva, **“La Comisión”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

entregados.

“La Comisión” podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a **“La Comisión”** debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si **“La Comisión”** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en estas Bases de Licitación y en las cláusulas del contrato relativo al finiquito.

“El Contratista” estará obligado a devolver a **“La Comisión”**, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

“La Comisión” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión, reservándose en todo momento el derecho de reiniciarlo, incluyendo las penas adicionales que en el acuerdo conciliado se hayan contemplado, ante el incumplimiento por parte de **“El Contratista”**.

6.11 DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondiente con las actas de recepción física de los trabajos tanto de obra como los de operación y mantenimiento.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el punto 6.4.2, de las presentes bases, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **“El Contratista”** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado para su reclamo.

6.12. MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable en este procedimiento de contratación se establece en los “Procedimientos Generales de Contratación para el Ejercicio de Fondos Asignados a la Comisión Internacional de Límites y Aguas, a través de la Sección Mexicana”.

6.13. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en el contrato y en las disposiciones mencionadas en el punto **6.12.** denominado MARCO NORMATIVO de estas Bases de Licitación.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

7. OTROS

7.1. CONFIDENCIALIDAD

“El Contratista” no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **“La Comisión”**.

7.2. COMPLEMENTARIAS

a) DEL REPRESENTANTE EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS

El representante de **“El Contratista”** deberá tener presencia permanente en el lugar de los trabajos, deberá contar con cédula profesional que lo acredite como Ingeniero Civil, Ingeniero eléctrico o electromecánico, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública y actuará como Jefe de Operación, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para:

- Oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal.
- Poder para la toma de decisiones y todo lo relativo al contrato, así como para decidir lo relacionado al estricto cumplimiento de este ante **“La Comisión”**.
- Hacer cumplir los términos y condiciones pactadas en el contrato.
- Vigilar y controlar la ejecución de los trabajos contratados y del personal a su cargo y responsabilidad.
- Esclarecer las dudas, aclaraciones o cualquier tipo de solicitud relacionada con el desarrollo de los trabajos mediante la bitácora de obra correspondiente.
- Cumplir con el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas autorizados por las partes.
- Dicho representante deberá tener a disposición de **“La Comisión”**, en el lugar donde se desarrollen los trabajos y bajos su responsabilidad, términos de referencia y en su caso, cuando aplique, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

Ante cualquier cambio del representante designado, este deberá cumplir con los requisitos originalmente solicitados y contará con las facultades antes señaladas, quedando obligado **“El Contratista”**, a informar con antelación dicho cambio por escrito y acompañado de la documentación que acredite tener experiencia suficiente en obras de características similares, reservándose **“La Comisión”**, el derecho de su aceptación, la cual será del conocimiento de **“El Contratista”**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir del aviso correspondiente.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

Para los casos que no se cumplieran las condiciones establecidas anteriormente, **“La Comisión”**, podrá emitir las recomendaciones y establecer sanciones por el incumplimiento a los programas de utilización de personal anexos por **“El Contratista”** dentro de su propuesta.

b) BITÁCORAS DE OBRA Y DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, la Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos de obra y/o de servicios relacionados con las mismas, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

La Bitácora registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertadas por las partes en el contrato, constituye el instrumento que permite a las entidades fiscalizadoras verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que la misma forma parte del contrato.

Las partes deberán tener conocimiento que para los trabajos objeto de esta licitación, el uso de la Bitácora será obligatorio, tanto para los trabajos de Operación y Mantenimiento como para las Obras adicionales a estos, se utilizará la Bitácora convencional y se hace la aclaración de que la información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por cualquier autoridad en la materia que la requiera, en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

La Bitácora de Operación estará conformada conforme a lo indicado en el punto 8 de los Términos de Referencia.

c) MEDIDAS DE SEGURIDAD

A **“El Licitante”** que se adjudique el contrato correspondiente deberá implementar las medidas de seguridad, sanitarias y de higiene, así como las de impacto ambiental y de equipo de protección con respecto al personal requerido en la ejecución de los trabajos y las áreas en donde se realizarán los mismos.

d) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

“El Contratista” asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes infrinja patentes, marcas o viole registros de derecho de autor o de propiedad industrial, asimismo se obliga a responder sobre los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **“La Comisión”**, o a terceros en la ejecución de los trabajos.

Además de lo anterior, **“El Contratista”** encargado de la ejecución de los trabajos tendrá la obligación de conocer y considerar los requisitos que establece el Reglamento de Construcciones, las Normas Técnicas, y las Normas Técnicas Complementarias vigentes en el lugar en que se ejecutaran los trabajos objeto de este procedimiento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de ésta, y demás disposiciones aplicables en la materia.



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BASES
PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚM. CILA-JUA-LPN-25-2026

Asimismo, acatará las disposiciones internas en materia de Protección Civil, Seguridad y Vigilancia establecidas en los diversos inmuebles federales a resguardo de “**La Comisión**”, donde han de llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato.

e) INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos que contravengan lo establecido en las presentes Bases de Licitación, las personas interesadas, podrán inconformarse ante la Comisionada Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, cuyas oficinas se encuentran en Avenida Universidad No. 2180, Zona El Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Una vez leído el contenido de las presentes Bases de Licitación, “**El Licitante**” se da por enterado del alcance jurídico y administrativo implícito, no pudiendo invocar su desconocimiento, toda vez que su participación manifiesta la aceptación en los términos y condiciones señaladas en estas, así como la obligatoriedad de sujetarse a su tenor durante el desarrollo del procedimiento de contratación y ejecución de los trabajos objeto de este Procedimiento de licitación por convocatoria pública nacional.

Para todo lo **NO PREVISTO** en las presentes Bases de Licitación y sus documentos anexos, se deberá consultar con “**La Comisión**” previo a la implementación de las acciones adicionales que sean identificadas y/o requeridas, en caso contrario, la responsabilidad recaerá únicamente en la persona que haya tomado deliberadamente una decisión sin ser consultada y autorizada por “**La Comisión**”.